

## Resolución Gerencial N°030-2024-MDP/GM

Pichari, 24 de enero del 2024



VISTO:

La Opinión Legal N°033-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 132-2024-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura; sobre conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) de Proyectos de Inversión – 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2. del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativo aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, en cumplimiento de su rol promotor del desarrollo, la Municipalidad Distrital de Pichari, tiene necesidad de ejecutar de ejecutar obras de diversa índole, constituyendo un paso para ello la aprobación de estudios y expedientes técnicos, por lo que mediante el **Informe N° 132-2024-MDP/GI-EOSB-G** de fecha **22 de enero de 2024**, el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, remite la propuesta de conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) de la Municipalidad Distrital de Pichari; ello en razón de la Directiva N°002-2018-MDP/GM "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de Proyectos de Inversión a ser ejecutados, bajo la modalidad de Administración Directa y/o Encargo por la Municipalidad Distrital de Pichari – La Convención - Cusco", aprobado con la Resolución Gerencial N° 119-2018/MDP-GM; en la cual, establece en la sección 9. FLUJOGRAMA DE EVALUACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, ítem 9.5. APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO POR CRAET, lo siguiente: "Para la aprobación del Expediente Técnico, la Alta Dirección (Alcaldía) conformará la Comisión de Revisión, Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), mediante acto resolutivo, la que se encargará de revisar y aprobar el Expediente Técnico";



# PICHARI - VRAEM

Página 1 | 3

Que, mediante **Opinión Legal N° 033-2024-MDP-OAJ/EPC**, de fecha **24 de enero de 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Enrique Pretell Calderón; quien opina que es **PROCEDENTE APROBAR** la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el año fiscal 2024;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, *el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;*

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal k) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC: *"Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes"*; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** la **COMISION DE REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS – CRAET DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	
PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS
MIEMBRO TITULAR III	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO

PROYECTOS DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO	
PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS
MIEMBRO TITULAR III	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



PROYECTOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	
PRESIDENTE	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS
MIEMBRO TITULAR III	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTOS DE LA GERENCIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	
PRESIDENTE	GERENTE DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS
MIEMBRO TITULAR III	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

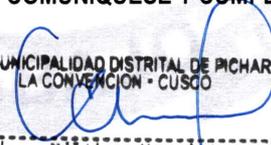
PROYECTOS DE LA GERENCIA DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE	
PRESIDENTE	GERENTE DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS
MIEMBRO TITULAR III	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto toda resolución que se oponga o limite la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la comisión tendrá entre sus funciones la Evaluación, Revisión y Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari, velando por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, asumiendo las responsabilidades correspondientes y que deriven de esta.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, con las formalidades señaladas de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Edmur Milton Huari Aragon  
 GERENTE MUNICIPAL

**PICHARI - VRAEM**

Página 3 | 3



E.C.  
 ALCALDIA  
 GI  
 GEDS  
 GSM  
 GDAE  
 O.S.L.P.  
 DOP  
 Pag Web  
 Archivo